
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.000

Lunes 12 de Julio de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1974702

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL PROYECTO: "PARQUE FOTOVOLTAICO MARGARITA SOLAR"**

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("RSEIA"), se comunica que mediante resolución exenta N° 51, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago, de 7 de junio de 2021, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Margarita Solar", emplazado en la comuna de Paine, cuyo titular es CVE Proyecto Doce SpA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Parque Fotovoltaico Margarita Solar", que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que este pertenece a un proyecto energético correspondiente a la tipología c) del artículo 3° del RSEIA, pues el proyecto contempla el desarrollo de un Parque Fotovoltaico de 15,8 MW de potencia instalada a partir de la obtención y conversión de radiación solar, inyectando a la red de distribución existente la energía generada y aumentando la matriz energética de Energías Renovables No Convencionales (ERNC).

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30 bis de la ley 19.300, y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.